

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma mediante edictos a Giedrus Victoriavicus, actualmente en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Tortosa, a 2 de mayo de 2005.—La Secretaría Judicial.—21.767.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virginio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos de Concurso de Acreedores número 000021/2004, habiéndose dictado en esta fecha por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Calza-Dood, S.L., cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

Parte dispositiva

1. Se tiene por personado y por parte a la mercantil Calza-Dood, S.L. y en su representación al Procurador Santana Oliver, Begoña, en virtud del poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la ley, y por solicitada la Declaración de Concurso Voluntario de Acreedores.

2. Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de concurso voluntario de la mercantil Calza-Dood, S.L., con domicilio en Avenida Don Bosco-Plan de Sant Josep, Polígono 1,136 Elche, CIF número B-53.757.548, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 2.646, libro 0, folio 110, sección 8.ª, hoja A-76306, inscripción 1.ª

3. Se nombra Administrador concursal a Don Miguel Ángel Alfonso Martínez, con DNI 21.965.747-B, con domicilio en calle Reina Victoria, número 4, entresuelo de Elche, con teléfono 965-44-52-11, móvil 670-36-72-10, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

4. Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del Administrador concursal.

5. Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en periódico La Verdad de Alicante. Notifíquese a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante, a fin de que procedan a poner en conocimiento del Administrador concursal nombrado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOE y en el Diario La Verdad de Alicante.

6. Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Alicante a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

7. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Elche.

8. Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

9. Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los arts. 23 y 24 LC, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilustrísimo señor Don Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Alicante, 17 de marzo de 2005.—Firma del Magistrado-juez.—Firma del Secretario.—21.558.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento de concurso abreviado número 183/05, por auto de 13 de abril de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Bioss Ingeniería División Industrial, S.L.U., Bioss Ingeniería División Informática, S.L.U., Bioss Internet, S.L.U., Integración de Ordenadores, S.L.U. y Bioss Ingeniería Teleinformática, S.L.U.», con domicilio en calle Obieta, número 38, Erandio-Bizkaia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Erandio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Deia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao, 19 de abril de 2005.—El Secretario.—21.522.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el Procedimiento Concurso Abreviado 124/05, por auto de 6 de abril de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Ferr Contenor, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Polígono Industrial Trapaga Elkartegia, número 14 15, 48510 Trapagaran (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el Valle de Trapaga (Bizkaia).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 7 de abril de 2005.—El Secretario.—21.523.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 163/05, por auto de 14 de abril de 2005 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Geotres Internacional, Sociedad Limitada, con domicilio en Camino Pereira, 5-2.ª izquierda, San Andrés de Comesaña-Vigo, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vigo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, 5-Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario Atlántico.

El administrador concursal único es: D. Arturo Villanueva López-Ballesteros, con domicilio en Vigo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 18 de abril de 2005.—El/la Secretario Judicial.—21.579.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 59/2005, por auto de 14-03-2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor A. M. Serantes, S. L., con C.I.F.: B-41.844.127, en Dársena del Centenario, s/n; Edif. Frigorífico Guadalquivir cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del Administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 14 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.—21.752.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/17/05, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid, al Soldado D. Gabriel Núñez Ruiz, por un delito militar de «abandono de destino» con documento nacional de identidad 80083205, natural de Badajoz e hijo de Vicente y Concepción, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 19 abril 2005 y número de Boletín 93.

Madrid, 4 de mayo de 2005.- El Juez Togado, Eduar-do Reigadas Lavandero.—21.776.